



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°241-2022-MDP/GM

Pichari, 19 de septiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 006-2022-MDP-CSST/COBR-P, INFORME N°1196-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N°009-2022-MDP-OSEL/EWMR-SO, CARTA N°066-2022-MDP-GI-DOP/JACE-RO, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, CARTA N°066-2022-MDP-GI-DOP/JACE-RO de fecha 23 de junio del 2022, el José Antonio Curi Espinoza – Residente, remite al supervisor Ing. Edy Williams Milla Ramírez el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2480693, que tiene por finalidad dar cumplimiento a las medidas de seguridad, controlar los riesgos y peligros de las actividades durante la ejecución del proyecto;

Que, mediante CARTA N°009-2022-MDP-OSEL/EWMR-SO de fecha 28 de junio del 2022, el Ing. Edy Williams Milla Ramírez supervisor del proyecto remite al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" para su aprobación bajo acto resolutorio, toda vez que el plan mencionado permite adoptar medidas preventivas de seguridad y control de riesgos y peligros durante la ejecución física del proyecto;

Que, mediante Informe N°1196-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 30 de junio del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, determina precedente su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-MDP-CSST/COBR-P de fecha 14 de septiembre del 2022, el Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz - Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, remite a la Gerencia Municipal el Acta de Reunión Extraordinaria N° 006-2022-MDP/CSST, mediante el cual aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco ” con CUI N° 2480693;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” con CUI N° 2480693.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL